

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 25 de abril de 2017, expediente No. **10841/LXXIV**, el cual contiene escrito signado por los **CC. Cosme Julián Leal Cantú y Felipe de Jesús Hernández Marroquín, Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, de la Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado**, mediante el cual solicitan se reforme las fracciones XVIII, XIX y se adicione una fracción XX del artículo 22 de la Ley de Educación del Estado.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Manifiestan los promoventes que hoy en día somos testigos de cómo el internet ha supuesto una revolución sin precedentes en el mundo de la informática y de las comunicaciones. Los inventos del telégrafo, teléfono, radio y ordenador sentaron las bases para esta integración de capacidades nunca antes vividas.

Exponen que para muchos, el concepto de internet se define como el conjunto de servidores de archivos en todo el mundo e interconectados mediante un sistema maestro de redes, en el cual tiene dos funciones básicas:

- a) Medio de información, ya que es el centro de documentación más grande y completo del mundo, acceso a libre información (no límites geográficos, no fronteras, ni jurisdicción)
- b) Medio de comunicación pues permite el intercambio de información y comunicación a través de diversas plataformas digitales, como el correo electrónico, los foros de discusión, y otras herramientas.

Expresan que para muchos el internet representa una oportunidad de difusión mundial, un mecanismo de propagación de la información y un medio de colaboración e interacción entre los individuos independientes de su localización geográfica.

Siguen manifestando que de acuerdo con información dada a conocer en junio de 2016, existen 1.060 millones de sitios en internet, debido a los avances en la tecnología de la información se puede acceder, mediante buscadores, a todo el contenido que imaginemos, como dato interesante se menciona que para poder ver todos los videos que existen en YouTube necesitaríamos 3,600 años. Existen a nivel mundial alrededor de 3 mil 300 millones de personas que usan habitualmente internet, lo que representa un 40% de la población mundial.

Establecen que sin embargo es importante señalar que el desarrollo tan amplio de las tecnologías informáticas ofrece, también, aspectos negativos ya que abrió la puerta a conductas antisociales y delictivas que se manifiestan en formas que hasta ahora no era posible imaginar. Muchos de estas conductas delictivas se afectan, por desgracia, a uno de los sectores sociales más vulnerables: nuestros hijos.

Expresan que en el tema de internet y los problemas que genera contra los infantes, ha realizado diversas acciones enfocadas hacia el uso de esta tecnología, el cual reconocemos. Nos ha abierto las puertas en los últimos años a un mundo inabarcable de información y entretenimiento para todos los públicos.

Enuncian que son diversos los riesgos a los que se exponen los niños y adolescentes al navegar libremente en la web:

- Información “en línea” que fomenta el odio, la violencia y la pornografía.
- Grooming, en la que un adulto se gana la confianza de un menor con un propósito sexual.
- Sexting, intercambio de fotografías o videos con contenido erótico entre los propios jóvenes con las que luego llegan a extorsionarse causando daños psicológicos importantes.
- Ciberbullying o acoso entre menores.

- Juegos de apuestas.
- Compras por menores de edad sin autorización paterna, y otro que no son tan difundidos, pero igualmente peligrosos y graves.

Establecen que ante este hecho, y en todo el mundo se han realizado diversas acciones para promover un uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, especialmente entre los menores de edad y los jóvenes.

Concluyen su exposición que en dichos trabajos se recogieron diversas posturas y propuestas en donde pudimos observar como la sociedad nuevoleonesa coincidió en la necesidad de realizar reformas que permitir otorgar tanto a los niños, niñas y adolescentes, como a sus padres, herramientas para afrontar los grandes retos que presentan el acceso a nuevas tecnologías y ante ello, que la sociedad sea capaz de construir un entorno más amigable, entendiendo que hay una parte que tiene que ver con la protección de los niños, pero hay otra quien tiene que ver las oportunidades de desarrollo, construcción de una ciudadanía informada y con la educación.

Ante esto, quienes suscribieron la presente iniciativa estiman que la autoridad educativa de nuestro Estado, debe contar con todas las herramientas jurídicas para poder no solo fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, sino contemplando en los planes y programas de estudio.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, está Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VII, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Esta Comisión de dictamen legislativo al entrar al estudio y análisis del presente documento establece las siguientes consideraciones:

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, reproductores portátiles de audio y video o consolas de juego.

Las TIC se conciben como el universo de dos conjuntos, representados por las tradicionales Tecnologías de la Comunicación (TC) - constituidas principalmente por la radio, la televisión y la telefonía convencional - y por las Tecnologías de la información (TI) caracterizadas por la digitalización de las tecnologías de registros de contenidos (informática, de las comunicaciones, telemática y de las interfaces).

Actualmente el papel de las TIC en la sociedad es muy importante porque ofrecen muchos servicios como: correo electrónico, búsqueda de información, banca online, descarga de música y cine, comercio electrónico, etc. Por esta razón las TIC han incursionado fácilmente en diversos ámbitos de la vida, entre ellos, el de la educación.

El uso de las tecnologías de la información es vital hoy en día, no podemos concebir que la sociedad se actualice sin que tengamos a la mano el uso de las computadoras o cualquier dispositivo electrónico y del internet.

Reconocemos que el uso de las Tecnologías de la Información, son un apoyo importante en materia educativa, ya que son herramientas tan útiles que facilitan las siguientes tareas:

- Fácil acceso a todo tipo de información.
- Instrumentos para todo tipo de proceso de datos.
- Canales de comunicación.
- Almacenamiento de grandes cantidades de información en pequeños soportes de fácil transporte.

- Automatización de tareas.
- Interactividad.
- Instrumento cognitivo que potencia nuestras capacidades mentales y permite el desarrollo de nuevas maneras de pensar.

Consideramos que de todos los elementos que integran las Tecnologías de la Información y la Comunicación, sin duda el más poderoso y revolucionario es Internet, que nos abre las puertas de una nueva era, la *Era Internet*, en la que se ubica la actual Sociedad de la Información.

De lo antes expuesto esta Comisión de dictamen legislativo, reconociendo los aportes que la tecnología trae a nuestra sociedad y en particular a la educación, estamos de acuerdo en legislar en este tema.

Consideramos que derivado de esta inquietud, el Poder Legislativo llevo a cabo el pasado 24 de enero dos mesas de trabajo donde este tema fue discutido ampliamente por maestros, asociaciones de padres de familia, estudiantes y representantes de los municipios del área metropolitanas de Monterrey, entre otros sectores de la sociedad.

Por lo que esta Comisión considera que es importante dar un primer paso para legislar sobre el presente tema, somos sabedores que no existe legislación sobre el particular, por lo cual reconocemos que debemos de presentar a la sociedad nuevas herramientas que le permitan sentirse protegidos en el presente tema.

El presente dictamen contiene el trabajo realizado en conjunto con la sociedad en general, por lo que esta Comisión de Educación, Cultura y Deporte, considera oportuno aprobar la presente reforma, ya que con ello se contribuye al desarrollo de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes que forman parte de nuestro sistema educativo.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único.- Se reformara por modificación las fracciones XVIII Y XIX y se adiciona una fracción XX del artículo 22 de la Ley de educación del estado, para que dar la siguiente forma:

Artículo 22.- adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refiere el artículo anterior de esta ley, a la autoridad educativa estatal y de manera concurre con la autoridad educativa federal, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a XVII...

XVIII. Diseñar y aplicar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, acorde a los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública;

XIX.- Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento a través de los planes y programas de estudio; y

XX. las demás que con tal carácter establezca esta Ley y las otras disposiciones legales aplicables.

El Gobierno Estatal celebrará convenios con el Ejecutivo Federal para coordinar o unificar las actividades educativas a las que se refiere esta Ley, con excepción de aquéllas que, con carácter exclusivo, le confiere el Artículo 13 de la Ley General.

En el ejercicio de las atribuciones relativas a la educación inicial, básica - incluyendo la indígena- y especial que señalan los artículos 3, 21 y 22, se deberá observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL**
DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
DIP. VOCAL:

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ